



MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN
SECRETARÍA MUNICIPAL

**APRUEBA CONVENIO DE COLABORACION
DECRETO ALCALDICIO N° 0174.-**

QUILLÓN, Febrero 05 de 2014.-

VISTOS:

1. Ord. N° D8 177 de fecha 04.02.2014 del Jefe de Administración y Finanzas Senda Región del Bío Bío;
2. Convenio de Colaboración Técnica y Financiera suscrito con fecha 17.12.2013, entre la I. Municipalidad de Quillón, I. Municipalidad de Ránquil, y el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol;
3. Lo dispuesto en la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios;
4. Lo establecido en los Artículos del Decreto Supremo N° 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda que aprueba el Reglamento de la citada Ley N° 19.886
5. Ley N° 19.175 Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional;
6. Ley N° 18.875 Orgánica Constitucional sobre Bases Generales de Administración del Estado;
7. Sentencia de Proclamación de Alcaldes N° 14 de fecha 30 de Noviembre de 2012 del Tribunal Electoral de la Región del Bío Bío;
8. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 **ORGANICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES**, de fecha 31 de Marzo de 1988, y sus posteriores modificaciones;

DECRETO:

1. **APRUEBASE** el Convenio de **COLABORACION TECNICA Y FINANCIERA** para la implementación del Programa **"SENDA PREVIENE EN LA COMUNIDAD"** entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, representada por su Directora Nacional doña Francisca Florenzano Valdés y las Municipalidades de Quillón representada por Don Alberto Gyhra Solo, Alcalde de la Comuna y la Municipalidad de Ránquil.
2. Para dar cumplimiento al Programa citado en el punto anterior, SENDA transferirá a la municipalidad de Quillón un monto total anual de \$ 14.998.000, (catorce millones novecientos noventa y ocho mil pesos), que serán administrados a través de la cuenta "Administración de Fondos Programa Senda" del presupuesto municipal vigente para el año 2014.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y TRANSCRIBASE POR SECRETARIA MUNICIPAL



GARDARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE



ALBERTO GYHRA SOTO
ALCALDE

AGS/VPM/ECHV/ovg
DISTRIBUCION

- DIRECCION ADM Y FINANZAS
- DIDI CO
- COORDINADORA COMUNAL SENDA
- ARCHIVO SI CMU [2]